

Locador Habitacional Intima a Cancelar Alquileres

LOCADOR HABITACIONAL INTIMA A CANCELAR ALQUILERES 1- Me dirijo a usted, como LOCADOR por el «Contrato LOCATIVO DE VIVIENDA EN PROPIEDAD HORIZONTAL», sobre la finca (propiedad inmueble) designada como unidad funcional n°..., ubicada en ..., celebrado en ..., el día .../.../.. **2- INTÍMOLE** por su calidad de locatario, formalmente y en los términos del artículo 1222 del Código Civil y Comercial, a pagar: **a) ALQUILERES PUROS ADEUDADOS**, correspondientes a los meses: de ...(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) de .., más los intereses devengados hasta el día del efectivo pago, a \$... por cada día de demora desde cada impago respectivamente (cláusula «...» del contrato); **b) Aguas y Saneamientos Argentinos**, toda la deuda; **c) Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza** toda la deuda; **d) Expensas comunes de la propiedad horizontal**, toda la deuda, más los intereses y los gastos que está demandando su cobro y este reclamo. **3- POR ESTA** carta documento le concedo un término perentorio de DIEZ (10) días corridos, para cancelar lo adeudado. **4-** En caso de impagar la deuda, incoaré acciones judiciales por: «Desalojo por Falta de Pago», «Cobro Ejecutivo de Alquileres» y «Cumplimiento de Contrato», contra ustedes y en lo que corresponda contra los fiadores y PREVIA INTIMACIÓN como deudores solidarios. **5- Lugar de pago:** el domicilio ..., en el horario de 00:00 a 00:00, en días hábiles de lunes a viernes. Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de(nombre y apellido del remitente, DNI. n°... y firma)

<<<**NOTAS: 1-** Dice el CCyC: **Art. 1- Intimación de pago.** Si el destino es habitacional, previamente a la Demanda de desalojo por falta de pago de alquileres, el locador debe intimar fehacientemente al locatario el pago de la cantidad debida, otorgando para ello un plazo que nunca debe ser inferior a diez días corridos contados a partir de la recepción de la intimación, consignando el lugar de pago. **Art. 1- Pagar el canon convenido.** La prestación dineraria a cargo del locatario se integra con el precio de la locación y toda otra prestación de pago periódico asumida convencionalmente por el locatario. Para su cobro se concede vía ejecutiva. A falta de convención, el pago debe ser hecho por anticipado: si la cosa es mueble, de contado; y si es inmueble, por período mensual. **2-** Ver Abatti y Rocca (h), Manual Práctico de Alquileres del nuevo Código Civil y Comercial, Col. Abacacia, García Alonso, Bs. As., 20>>>